

CARTA ABIERTA AL MINISTRO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



Lima, 21 de febrero de 2017

2017 FEB 22 AM 7 29

Licenciado

ALFONSO GRADOS CARRARO

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Presente.-

Los abajo firmantes queremos expresarle nuestra profunda preocupación con relación a la situación laboral de un sector importante de la población, que trabaja en condiciones de informalidad laboral y desprotección social, perjudicado por la ausencia de garantías normativas y administrativas que hagan efectivo el ejercicio de los derechos fundamentales en el trabajo.

Por tal motivo, presentamos a su Despacho un conjunto de propuestas para que, sobre la base del diálogo social y un intercambio programático serio y objetivo, sea considerado en el diseño de las políticas públicas que implementará el Gobierno, para promover el empleo formal, digno y productivo.

Consideramos que el Estado debe cumplir un rol promotor en la generación de condiciones óptimas para la creación de empleo adecuado, atendiendo prioritariamente a las poblaciones más vulnerables y fijando las condiciones materiales y la política para una efectiva tutela de los derechos laborales.

Ingresos y salario mínimo

- Institucionalización vía ley del mecanismo técnico de revisión de la remuneración mínima aprobado en consenso por el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE) en el año 2007. La aplicación de esta fórmula, con indicadores consensuados, aliviaría en gran medida los debates sobre los aumentos del salario mínimo.
- Ratificación del Convenio N° 131 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la fijación de salarios mínimos.
- Fomento de la negociación colectiva, que es el principal mecanismo que tienen los trabajadores para acceder a mayores remuneraciones que reflejen la mejora de la productividad en el sector empresarial privado.

Relaciones individuales de trabajo

- Regulación equilibrada de la contratación a plazo fijo. Se debe usar estrictamente para actividades temporales. Esto supone reducir la cantidad de modalidades de contratación temporal y su plazo máximo de duración.
- Derogación de los regímenes laborales especiales de exportación no tradicional (D. Ley N° 22342) y agrario (Ley N° 27360), por sus limitaciones para generar empleo adecuado y su impacto en la precarización del empleo. Establecimiento

de una regulación especial para los trabajos “atípicos” que se basan en plataformas digitales, evitando se desconozcan derechos laborales.

- Modificar el régimen laboral especial de micro y pequeña empresa (MYPE) para que se aplique solo para empresas con menos de 20 trabajadores que decidan acogerse a él y estableciendo mayores beneficios laborales que los vigentes. Se debe acompañar con mecanismos concretos que fomenten la productividad empresarial (acceso a financiamiento, capacitación laboral, innovaciones tecnológicas, nuevos mercados, etc.) y medidas tributarias promocionales. Dicho régimen debe tener vigencia permanente y acogimiento temporal para las empresas (no más de 10 años). Y debe estar sujeto a un estricto monitoreo de sus resultados en materia de formalización laboral y una significativa fiscalización de las empresas.
- Reestablecer la obligación de los empleadores de registrar los contratos a plazo fijo y los convenios de modalidades formativas laborales ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, evitando situaciones de mayor desprotección laboral y permitiendo una mejor fiscalización laboral.

Relaciones colectivas de trabajo

- Fomentar la sindicalización y la negociación colectiva reduciendo el requisito para formar sindicatos de empresa a 10 trabajadores en aquellas empresas que tengan menos de 20 trabajadores.
- Ante falta de acuerdo en la negociación colectiva en trato directo y a través de los mecanismos alternativos a cargo de la Autoridad de Trabajo, fortalecer la opción del arbitraje potestativo, instituyendo un sistema de arbitraje público gratuito (complementario al privado vigente en la actualidad) para ampliar el elenco de opciones de los trabajadores durante la negociación colectiva.
- Agilizar e informatizar el Sistema de Registro Sindical, especialmente en las regiones.
- Flexibilizar el criterio restrictivo para la declaración de la procedencia de las huelgas, con el fin de que los trabajadores puedan contar con este recurso legal para lograr equilibrar el poder de negociación con sus empleadores.

Fiscalización laboral

- Dotar de mayores recursos a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), que le permitan implementar un incremento gradual de inspectores a nivel nacional en los próximos 5 años (hasta alcanzar los 2 mil que se requieren, según la OIT); contar con 26 intendencias regionales operando a plenitud a nivel nacional antes del 2021; explotar la planilla electrónica para fines inspectivos; aplicar fiscalización coordinada con la SUNAT, etc.
- Combatir la informalidad laboral en el sector privado formal, incluyendo en planilla como trabajadores dependientes a los 600 mil locadores de servicios que están registrados en la planilla electrónica en el sector privado, siempre que se encuentren en la práctica bajo relación de dependencia.

Poblaciones vulnerables

- Ratificar el Convenio N° 189 de la OIT sobre trabajo del hogar, adecuando en el plazo de un año –post ratificación- la normativa interna a los estándares del convenio, como plantea la OIT.
- Avanzar en la eliminación del trabajo forzoso y de toda forma de discriminación en el trabajo. Profundizar las políticas dirigidas a eliminar progresivamente el trabajo infantil, priorizando aquellas actividades altamente riesgosas para su salud física, psicológica y moral.
- Poner en conformidad a la legislación nacional con las observaciones de la Comisión de Expertos y aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, de todos los convenios ratificados por nuestro país.
- Creación de una Comisión de Género en el CNTPE, que diseñe y proponga mecanismos contra la discriminación salarial, el acoso sexual en el trabajo y políticas que promuevan el cumplimiento del Convenio N° 156 de la OIT sobre trabajadores/as con responsabilidades familiares.

Promoción del empleo

- Contribuir al diseño y ejecución de políticas y planes de promoción del empleo en el marco de la descentralización, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, atendiendo a las realidades diversas de nuestro país, la necesidad de promover un desarrollo sostenible y la creación de empleos verdes.
- Implementar un solo programa de capacitación laboral que absorba a *Impulsa Perú* y *Jóvenes Productivos*; ampliar significativamente su cobertura; ponerse metas más exigentes vinculadas a la inserción laboral formal de sus beneficiarios; contar con un sistema de monitoreo y evaluación permanente; y mecanismos que garanticen la equidad de género en el acceso de los beneficiarios.
- Evaluar las funciones y competencias de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo y de la Dirección General de Promoción del Empleo, con el fin de identificar redundancias y solucionarlas de la manera más eficiente, evitando el exceso de burocracia.
- Eliminar el Programa Perú Responsable. Implica un gasto innecesario de recursos públicos escasos. Rescatar el estímulo a la Responsabilidad Social Empresarial como parte de la implementación de los programas de promoción del empleo.
- El programa de empleo temporal *Trabaja Perú* debe incluir un componente de capacitación laboral básica y rediseñarse con un enfoque de acción contracíclica (más recursos cuando se desacelera la economía y menos cuando crece).
- La Dirección General de Formación Profesional debe jugar un rol clave –en sintonía con la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU)– en la reducción de la inadecuación ocupacional que es causada por la escasa vinculación entre la oferta formativa y la demanda laboral.

- Crear una oficina de estudios económicos laborales que fusione la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral y la Oficina de Estadística del MTPE. Hace varios años que el MTPE no hace investigación económica formal.

Sistema de Justicia Laboral

- Fortalecimiento del Sistema de Conciliación Administrativa para reducir los casos que llegan al Poder Judicial.
- Efectuar modificaciones a la nueva Ley Procesal de Trabajo, aprobada el año 2010, para incluir mayor protección y tutela de los derechos fundamentales en el trabajo y restituir la capacidad procesal de los sindicatos para hacer reclamos colectivos jurídicos.

Seguridad social

- Aprobar una política y estrategia nacional de ampliación de la seguridad social. Ello debe conllevar a que el MTPE ejerza su rectoría en materia de seguridad social y a una reforma institucional que permita mejores niveles de coordinación y mayor eficiencia en la gestión.
- Sentar las bases para conformar un verdadero sistema de seguridad social, que considere las observaciones efectuadas por la Comisión de Expertos en aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, en particular: financiamiento solidario, cobertura universal, protección integral y oportuna, y gestión democrática.

Atentamente,

Javier Neves Mujica DNI 07203543

Pedro Francke Ballvé DNI 10146581

Adolfo Ciudad Reynaud DNI 10226127

Wilfredo Sanguinetti Raymond DNI 08803608

Alfredo Villavicencio Ríos DNI 06517358

Carmela Vildoso Chirinos DNI 07247484

Elmer Arce Ortiz DNI 07628234

Germán Alarco Tosoni DNI 06408983

Guillermo Boza Pró DNI 06286225

Humberto Campodónico Sánchez DNI 06750288

Oscar Ugarteche DNI 08270749

Marta Tostes Vieira CE 000266496

Javier Mujica Petit DNI 07217677

María Bastidas Aliaga DNI 19931532
Álvaro Vidal Bermúdez DNI 09608904
Omar Alberto Cavero Cornejo DNI 43210080
Andrea Sánchez Matos DNI 42153117
Pedro Llanos Paredes DNI 46404220
Giovanna Larco Drouilly DNI 07818800
Paul Castellanos Córdova DNI 09855781
Enrique Fernández-Maldonado Mujica DNI 10269471
Javier Paitán Martínez DNI 45829910
Raúl Mauro DNI 09941321
Diego Motta Villegas DNI 40761302
Álvaro García DNI 06773508

